

CAPITULO LXXI.

Partidos que se disputaban la direccion de los negocios en España.—Sus esfuerzos.—Malos resultados de los contrarios á las influencias de la Granja.—Disgustos domésticos de D. Luis I.—Censuras que mereció la conducta de ambos jóvenes soberanos.

En tanto el Congreso de Cambray se ocupaba en dirimir la cuestion de las letras eventuales á la sucesion de los ducados de Parma, Placencia y Toscana, procurando poner de acuerdo su redaccion con el espíritu de los artículos del tratado de Londres que á este asunto se referían, en España ocurrían sucesos que, como inevitables, debieron preverse, dada la marcha que se seguía y la division de poderes.

La corte, dividida en dos, residiendo una parte en San Ildefonso y otra en Madrid, determinando aquella una influencia poderosa que se advertía en todos los actos y en todos los hechos del Rey legítimo, el cual carecía casi por completo de la facultad de hacer, dando lugar con ello á que sus ministros no tuvieran las facultades y prerogativas que deberían, de las que continuaba enseñoreándose el del Rey dimisionario, que ningun carácter oficial tenía, y la mala direccion y término que muchos asuntos tenían por esta razon, fueron causa de que se fomentara la creacion de dos partidos, que entónces, como ahora y como siempre, obedecían, más que á nada, á su ambicion y deseo de fomentar los propios intereses.

Muchos hombres importantes, cuyo nombre y posicion, más que á nada, se debían á los favores del rey D. Felipe ó al de sus ministros, apoyaban decididamente aquel fraccionamiento del poder, sosteniendo como muy justo y como necesario que el Rey padre fuera el que diese la norma y direccion, pues bien ganaba el reino con que la inexperiencia del joven D. Luis I no fuera la que decidiese de ellos.

Otros, que ambicionaban ocupar los puestos que los anteriores tenían, y que con justa razon y fundados motivos podían esperar más del joven Monarca, cuya vida pública principiaba entónces, que de su padre, retirado ya, por todos cuantos medios podían procuraban arrancar el poder que aún Grimaldi ejercía, apoyado por la reina D. Isabel de Farnesio, y alegando que así convenía á los intereses del país, esudando su oposicion á la corte de San Ildefonso con el amor que el pueblo demostraba á D. Luis, por ser ya un monarca español, y por la manifiesta antipatía del mismo á las influencias de la princesa de Parma.

A este fin, convenciales en primer término minar y debilitar el poder de Orendain, que era el de Grimaldi, para lo que acordaron que los asuntos extranjeros se los repartirían entre los ministros, y despues del conveniente examen emitirían su opinion particular, dando cuenta en el Consejo. De este modo cada uno de ellos adquiría una manifiesta influencia, entendiéndose directamente con el Rey, el que, por otra parte, se obligaría á ulla las resoluciones sin consulta con su padre.

Esta determinacion fué conocida de Grimaldi y de la Reina madre, que con suma habilidad, sin dar lugar á quejas y disgustos, convinieron en que cada uno de los ministros, segun entre sí habían acordado, se encargaría de una parte de los asuntos del despacho extranjero, pero que Orendain recogería despues sus particulares opiniones, siendo éste quien las comunicara al Rey, con lo que quedaron burlados los que se habían propuesto no tener intermediario que determinara extrañas influencias entre ellos y el Rey, continuando de este modo siendo Orendain el medio de comunicacion entre ambas cortes y el que, como en verdad se decía, representaba en Madrid la voluntad de la corte residente en la Granja.

No se desanimaron por esto los que á toda costa deseaban ser los verdaderos ministros; pero con el nuevo medio que para conseguirlo intentaron, obtuvieron peores resultados que con el primero, quedando manifiestamente probada su intencion y expuestos á interpretaciones que muy poco les favorecían. Era conocido de todos el precario estado en que se hallaba el tesoro y los pocos recursos con que contaba la hacienda, determinándose, como una de las principales causas que en tal estado habían influido, las cuantiosas sumas que D. Felipe se reservara al tiempo de su abdicacion para terminar las obras de embellecimiento que había comenzado en el palacio de la Granja. Esto, en principio, era sobradamente cierto, y ademas sabían exagerarlo con arreglo á sus deseos, por lo que aconsejaron al Rey que disminuyera la dotacion concedida á los infantes sus hermanos, y aún llegaron á indicarle la conveniencia de que hiciera lo mismo con respecto á la que el Rey su padre se había reservado.

Con respecto á este último punto, el Rey se manifestó opuesto á su concesion y hasta irritado de que tal proposicion se le hiciera, y en cuanto al segundo, si bien estuvo decretado, quedó sin efecto luégo que de la Granja se hicieron indicaciones con este objeto.

Esto no obstante, y á pesar de los esfuerzos que la Reina madre hacía, inducida y ayudada por Grimaldi, es lo cierto que aquella situacion de Rey y no Rey, como el mariscal de Tessé decía, no podía continuar, y que cada vez se hacía más patente la necesidad de que se definiera de una vez quién era el que mandaba y á quién era á quien había que obedecer, estando todos conformes en afirmar que, de haberse prolongado algo más la existencia de don Luis, los acontecimientos que se temían hubieran dado lugar á que éste solo rigiera, ó de nuevo su padre se encargara del mando.

A más de estos disgustos que los negocios públicos causaban en

el ánimo del joven Monarca, no le faltaron en su breve vida otros de distinto carácter, que acibararon sus días. Casado con la princesa Isabel, hija del duque de Orleans, que en su tiempo había escandalizado á España con sus excesos, la conducta de la joven Reina adolecía del mal ejemplo de su padre y del de sus hermanas, á las que ni con mucho podía citarse como modelos de recato. Luégo que llegó á Madrid y adquirió conocimiento con algunas personas, principió á observar una conducta bastante libre, que no era ciertamente la que á una Reina convenía, y unos modales que desdecían de la posicion que ocupaba.

Esto chocaba más, dados los rígidos preceptos de la etiqueta que siempre se habían observado en la corte de España, y del recato y circunspeccion con que habían procedido las dos esposas del rey D. Felipe y él mismo. Creyó D. Luis I que aquello, que no reputaba más que como inadvertencias propias de la corta edad de su esposa, podría corregirlas fácilmente ayudado de los consejos de su padre, haciéndole comprender el mal efecto que producían y los fatales resultados que podían tener. Sin que entremos á determinar de qué índole fueran, es lo cierto que, fomentadas por ciertas camaristas que ningun caso hacían de las prudentes observaciones de la camarera mayor, continuaron hasta el punto que dicha señora, que era la condesa de Altamira, se vió obligada á informar secretamente á los dos soberanos de cuanto ocurría.

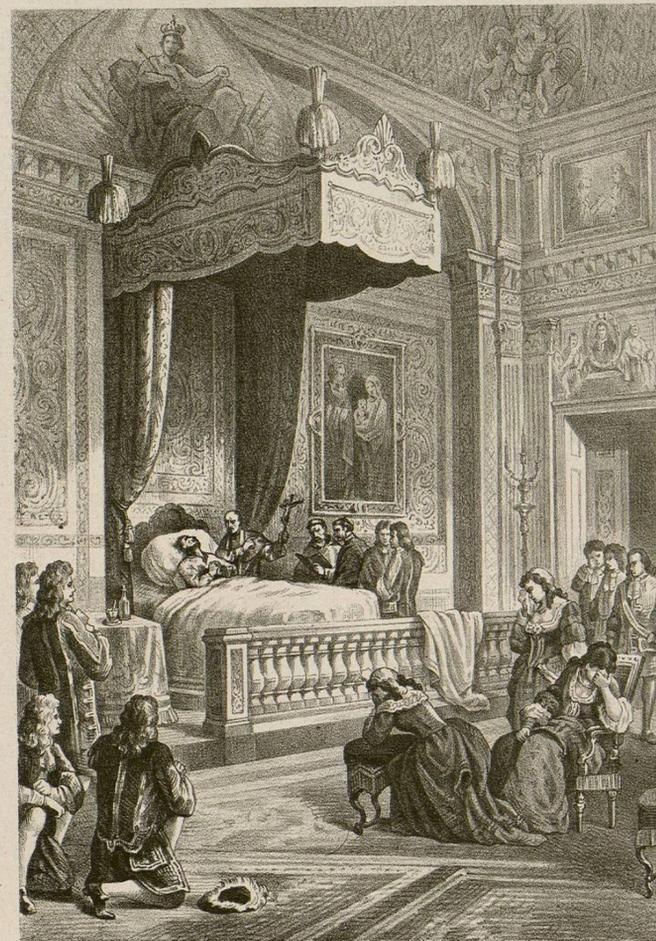
El Rey, por ver si lograba fijar la atencion de su distraída esposa, empezó á tratarla con algun desvío, pero ni esto ni las advertencias, amonestaciones ni consejos consiguieron nada, por lo que se vió obligado á tomar una enérgica determinacion, cual fué la de arrestarla ó recluirla, á cuyo efecto dirigió á la camarera mayor la siguiente carta: «Viendo que la conducta poco comedida de la Reina es muy perjudicial á su salud y daña á su augusto carácter, he tratado de vencerla con amistosas reconvencciones. Deseoso de verla corregida, he suplicado á mi virtuoso padre que la reprendiese con la mayor severidad; pero no advirtiendo cambio alguno en su conducta, he decidido, usando de mi poder, que no duerma esta noche en el palacio de Madrid. En su virtud, os mando, del mismo modo que á las personas elegidas para este caso, que cuidéis de prepararlo todo, á fin de que se halle bien hospedada en el lugar designado, y que no corra ningun peligro su preciosa salud. Á de julio de 1724.»

En efecto, aquella misma tarde, cuando la Reina volvía del Prado, con gran sorpresa suya vió que el mayordomo mayor detenía su carruaje, comunicándole la orden que tenía de conducirla al Alcázar. Preguntó la joven soberana quién había dado semejante orden, y el mayordomo contestó lacónicamente: *El Rey lo manda.* Enfurecida la Reina gritó al cochero: *Al Buen Retiro;* pero sordos á esta orden, cumplióse la que el Rey había dado, y fué conducida á una de las cámaras del Alcázar, donde se le puso la conveniente guardia, dejando en su compañía varias personas de su servidumbre.

En su prision fué visitada por el mariscal de Tessé, al cual confesó explícitamente que eran ciertas muchas de las ligerezas de que se la culpaba, pero que no había razon ni prueba por la que se le pudiese acusar de nada que perjudicara en lo más mínimo á su honra; que estaba arrepentida de sus faltas anteriores, hallándose dispuesta á pedir perdon á su esposo. El joven Rey se dió por satisfecho con esto, y despues de seis días de aquella especie de encárcelamiento y haber despedido á catorce damas y camaristas de las que habían fomentado y hecho capa á las ligerezas de la Reina, alzó la orden que diera, permitiéndola volver al Buen Retiro, creyéndola suficientemente castigada y arrepentida. Salió á recibirla hasta el que llamaban *Puente Verde*, donde la abrazó, y haciéndola subir á su propio carruaje, la llevó consigo, haciéndole varios regalos para demostrarle que de nuevo había recobrado su afeccion y cariño.

Este disgusto no se ocultó á nadie, y aún parece que no hubo interes alguno en hacerle permanecer secreto, dada la conducta que en él se observó. El mismo Rey lo puso en conocimiento de los ministros, de los embajadores de las cortes extranjeras y de nuestros representantes en otras cortes, alegando ser una medida preventiva de ulteriores males y disgustos.

Si por un concepto la Reina dió motivos para que su conducta fuese censurada, díolos el Rey por otro, pues su inmoderada aficion por la caza era causa de la continua dilacion que los asuntos sufrían en su despacho. Ademas se le censuraban otras distracciones que mucho desdecían del decoro y recogimiento que un príncipe debe observar, pues se criticaba la costumbre y aficion que tenía á salir, acompañado de solo dos ó tres personas, á muy altas horas de la noche, fuera por el placer de ver lo que cualquier persona ve, ó por entretenerse en robar la fruta de los jardines de palacio, y otras puerilidades que de esto y nada más deben ser calificadas los actos del joven Rey; pero dócil á las reconvencciones del Rey su padre, fué paulatinamente cediendo, por más que pueda afirmarse que la mutua desaficion de los consortes hubiera podido tener desagradables consecuencias á no haber sobrevenido tan pronto la muerte de D. Luis.



J. SERRA.

LIT. VIBAL, OLMO 27

MUERTE DE D. LUIS I.

CAPITULO LXXII.

Última disposición de D. Luis I.—Su breve enfermedad y su muerte.—Testamento del joven Monarca.—Repugnancia de D. Felipe en ceñir de nuevo la corona.—Influencias.—Decisiones de la junta de teólogos y del Consejo de Castilla.—Se atiene á esta última y empuña el cetro.—Conducta y últimos días de la viuda del difunto Rey.

CUANDO, por el tiempo transcurrido, no podía juzgarse aún de lo que de D. Luis I. podía esperarse, se vió acometido de viruelas negras y tan fuerte fiebre, que murió á los doce días de enfermedad, el 31 de agosto de 1724; durante la cual, y en el momento de su muerte, mostró tal resignación y tan buen acuerdo, que llamaron extremadamente la atención por los pocos años que el Rey contaba. Afirman muchos que el mal, aunque grave desde su principio, podía haber tenido ménos fatales consecuencias, pero que los médicos erraron el diagnóstico; y otros, entre ellos Macanaz, afirman que la rápida muerte del joven Monarca se debió al veneno. En su *Historia para el gobierno de España*, dice: «Es cierto que tuvo viruelas, pero que ya estaba libre de todo riesgo; dicen que el médico Lervi, parmesano, de acuerdo con la Laura, ama de leche de la Reina; del marqués Scotti, enviado de Parma, y de D. Domingo Guerra, confesor de la Reina, dió al joven cierta bebida, de la cual le resultó la calentura y la muerte en tres días, y cuando se embalsamó, los cirujanos conocieron que el veneno que se le había dado era tan violento, que no pudieron coser el cuerpo, y el principal de ellos que hizo la operación estuvo enfermo y á pique de perder las manos, con que tocó las partes en que el veneno había obrado. Así lo han repetido muchas veces el doctor D. Juan Plantanca, canónigo de la santa iglesia de Palermo, y D. José Caracholi, presbítero también de Palermo, que eran teólogos del rey D. Felipe V, con quien S. M. consultaba así las materias de conciencia como las de estado y gobierno.»

Sin que en absoluto haya podido afirmarse nada, creemos poco fundados los rumores que sobre este envenenamiento corrieron.

El día anterior á su muerte hizo D. Luis testamento, legando la corona á su padre, de quien la había recibido, ante el presidente de Castilla, el Inquisidor general y el arzobispo de Toledo. Este testamento adolecía de algunos vicios de nulidad, entre ellos el capital de haber sido firmado por el Rey cuando ya no estaba en el completo goce de sus facultades.

El último acto que ejerció el joven Monarca ántes de su fallecimiento fué una real cédula expedida en favor de la nobleza valenciana, confirmando, no obstante la abolición de los fueros, la que venía de tiempo inmemorial, y dividiéndola en sus cuatro clases de generosos, caballeros, nobles y ciudadanos, cuyo documento se firmó en 14 de agosto de 1724.

La situación en que la muerte de su hijo dejaba al rey D. Felipe, era por demas crítica y embarazosa. De una parte había que considerar que se hallaba abierto el Congreso de Cambray y próximo á ultimarse el asunto de la paz general, lo cual hacía sumamente necesario que el trono de España fuera ocupado inmediatamente, medida que al propio tiempo era reclamada con igual energía é insistencia, dado el estado en que la monarquía se hallaba; de otro lado había el testamento de D. Luis, que legaba la corona á su padre, de quien la había recibido, pero contra esto se hallaba el solemne voto hecho por D. Felipe de no volver á ceñirla. Las influencias estaban también divididas, pues la Reina, Grimaldi, Tessé y el nuncio de Su Santidad le aconsejaban que de nuevo se encargara de la dirección de los asuntos públicos, como el estado de ellos lo requería, instándole para que nuevamente empuñara el cetro; en sentido contrario trabajaban Miraval y Orendain, mientras que su confesor, el P. Bermúdez, cambiaba diariamente de opinión, pues unas veces decía al Rey que era un pecado gravísimo su sola repugnancia en ceñir de nuevo la corona, y otras manifestaba que su anterior consejo temía fuera errada, siendo la causa de esta anómala conducta las influencias que de Miraval recibía.

Al día siguiente de haber fallecido su hijo, D. Felipe, que apresuradamente había vuelto á Madrid, queriendo en tan delicado asunto obrar con la prudencia y tacto que requería; quiso consultarlo con el Consejo real de Castilla y con una junta de seis teólogos de reconocida capacidad y aptitud, que se reunieron á deliberar en el convento de San Francisco, en la celda de Fr. José García, que días ántes había sido elegido obispo de Málaga, el cual presidía dicha junta.

La respuesta del Consejo fué que el rey D. Felipe estaba obligado, segun la legislación española, á ceñir de nuevo la corona, pues únicamente de este modo, y previa nueva renuncia, podía la corona pasar al infante D. Fernando, lo cual no podría verificarse si él no tomaba posesión de ella nuevamente.

La junta de teólogos manifestó: «Que no obstante el voto que Su Majestad hizo de renunciar la corona y el gobierno para no volver á reasumirla, tiene obligación grave, debido á pecado mortal, á tomar el gobierno ó regencia del reino, no habiendo considerado la junta que en V. M. hay igual obligación á tomar la corona porque discurre gravísimos inconvenientes en que V. M. no éntre en el gobierno ó regencia, lo que no discurre en no volver á la corona.—Asimismo, y por la misma razón que, sin embargo del voto, tiene V. M. obligación de tomar el gobierno, juzga la junta que también tiene obligación V. M. de valerse de aquellos medios que sean más eficaces para el breve y fácil expediente de los negocios, etc.»

Como se ve, entre la opinión emitida por el Consejo real de Castilla y la emitida por la junta no había ningun acuerdo, pues el primero determinaba una obligación de volver á ceñir la corona, un deber al que le impulsaba la legislación española, mientras que la segunda, si bien en la continuación de lo que hemos apuntado alegaba que el voto hecho por D. Felipe no le obligaba, por cuanto era opuesto á la razón natural y sobre materia ilícita, decía que debía ocuparse de los negocios y tomar la regencia.

Esta discordancia, y algunas dudas que le ofrecía el dictámen del Consejo, dieron lugar á que por conducto de Grimaldi dirigiera al citado cuerpo una nueva consulta, con encargo de que categórica y terminantemente respondiera á los tres puntos siguientes: 1.º Si el rey no podrá ser administrador y regente de la monarquía sin ser rey propietario y tener el dominio de la corona.— 2.º Si se perjudica al infante D. Fernando en no declararle desde luego rey y jurarle sólo como príncipe.— 3.º Si gobernando el rey con el título de gobernador sin el de monarca podrá excluir á los tutores ya nombrados y elegir otros.

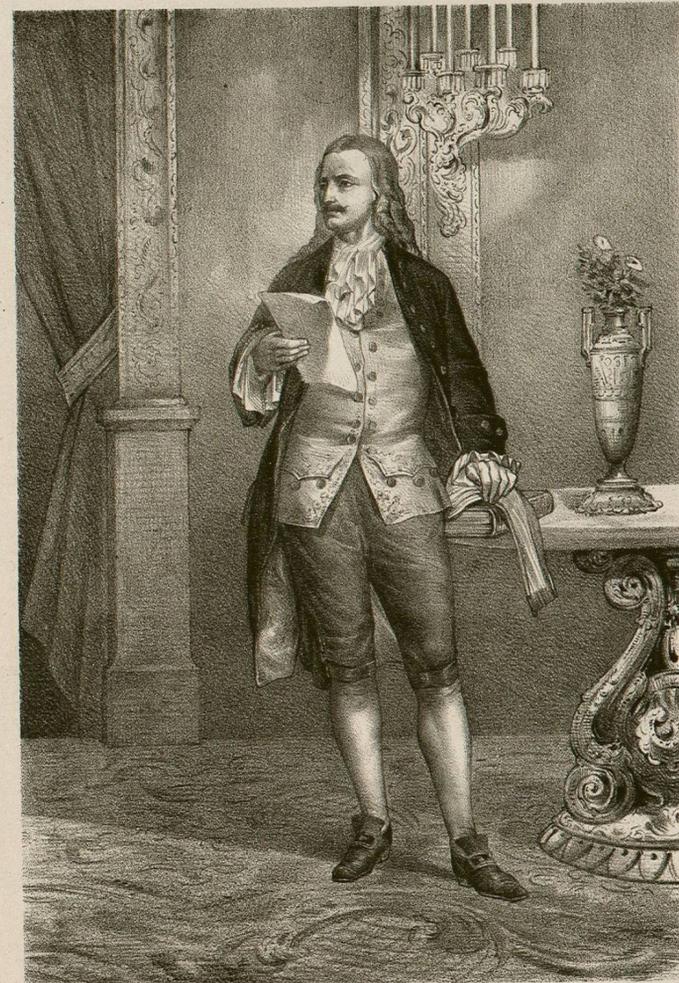
A estos tres puntos contestó el Consejo en el siguiente día, que era el 6 de agosto, confirmando en su anterior dictámen y dándole mayor amplitud para que no pudiera presentar ningun género de duda. Decía que no podía ni debía administrar el reino sino con el título de rey; que al infante D. Fernando no se le perjudicaba, ántes bien se le favorecía declarándole inmediato sucesor por quien correspondía, librándole de tutores y gobernadores, y que siendo S. M. solo regente no podría excluir á los tutores ya nombrados y elegir otros, porque si la renuncia existía no podría ser ni rey, ni gobernador, ni regente, por cuanto todos los derechos los había transmitido al infante. Apoyando las razones en que el Consejo fundaba su dictámen, añadía: «Y ultimamente, señor, en todos los puntos que conducen al importantísimo fin de que Vuestra Majestad reine, nunca pudiera haber dificultades que no las separase la suprema ley que intima el que prevalezca la salud pública de los pueblos.»

A este dictámen, aunque disientían Miraval, Torre-Hermosa y algunos otros consejeros, el Rey se atuvo, y cediendo á las repetidas instancias que le hacía el Nuncio apostólico, que al propio tiempo le respondía de la aprobación del Pontífice y de lo muy justa que era á los ojos de Dios la retractación de un voto como el suyo, se decidió por empuñar de nuevo el cetro, y al siguiente día se publicó el real decreto siguiente: «Quedo enterado de cuanto el Consejo me representa en esta consulta y en la precedente del 4 de setiembre que vuelvo con ella, y aunque Yo estaba en el firme propósito de no apartarme por ningun motivo del retiro que había elegido, haciéndome cargo de las eficaces instancias para que vuelva á tomar y encargarme del gobierno de esta monarquía como rey natural y propietario de ella, insistiendo en que tengo rigurosa obligación de justicia y de conciencia á ello; He resuelto, por lo que aprecio y estimo el dictámen del Consejo y por el constante celo y amor que manifiestan los ministros que lo componen, sacrificarle al bien comun de esta monarquía, por el mayor bien de sus vasallos y por la obligación que absolutamente reconoce el Consejo tengo para ello, volviendo al gobierno como tal rey natural y propietario de ella, y reservándome (si Dios me diese vida) dejar el gobierno de estos reinos al Príncipe mi hijo, cuando tenga la edad y capacidad suficiente y no haya graves inconvenientes que lo embaracen, y me conformo en que se convoquen Cortes para jurar por príncipe al infante D. Fernando.»

En virtud de este decreto quedó de nuevo D. Felipe V como rey de España, cosa de la que muchos se alegraron sobremedera, colmando de júbilo á la Reina, que nunca se había manifestado conforme en vivir retirada en el real sitio de San Ildefonso, siendo por esta causa la que más vehementes deseos manifestara de que su esposo recuperara de nuevo la corona.

En cuanto á la joven viuda de D. Luis I, cuyas ligerezas tantas voluntades se había enajenado, volvió á recuperarlas al hacerse público el esmero, cuidado y asiduidad con que había atendido al Rey, su esposo, durante su terrible enfermedad, de la que al fin salió contagiada, si bien tuvo la fortuna de escapar mejor librada que él.

Durante algun tiempo permaneció en España viviendo con la pensión señalada á las reinas viudas, hasta que despues pasó á Francia, previo permiso del rey D. Felipe, yendo á vivir al palacio de Luxemburgo. Posteriormente su conducta desarreglada y los escándalos que dió fueron causa de que el Gobierno español le retirara la pensión, por lo que pasó á vivir al convento de las Carmelitas, donde, segun un escritor, ocupó las mismas habitaciones que había tenido la duquesa de Berry, cuando, de sus desenfrenados amores, pasó al recogimiento y á la penitencia. La hija del duque de Orleans permaneció allí encerrada el resto de sus días, sosteniéndose de los recursos que alguna vez que otra le enviaba la corte de España, y allí murió despues de algunos años de una vida ejemplar y recogida, expiando en los rigores del claustro las muchas faltas que en su pasada vida había cometido.



EL BARON DE RIPERDÁ.